

1

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 17 de julio de 2019, encontrándose reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 2 "INDUSTRIA FRIGORÍFICA", subgrupo 01 "INDUSTRIA FRIGORÍFICA"**, integrado por la: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Carolina Vianes y Lic. Danilo Correa; Delegados Empresariales: Dres. Tatiana Ferreira y Sr. Daniel Belerati, Delegados de los Trabajadores: Sres. Ariel Yakes, Luis Muñoz y Esteban Barquín y Federico Taranto,

HACEN CONSTAR

PRIMERO: Que se procede a fijar el porcentaje de ajuste a partir del 1° de julio de 2019 de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.6 del Acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 24 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en el referido acuerdo, el porcentaje de ajuste es de 3,62 %, a ser aplicado sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019, a partir del 1° de julio de 2019.

TERCERO: En función de lo establecido los salarios mínimos por categoría a partir del 1° de julio de 2019 son los siguientes:

A) PRODUCCION - CAMARAS DE FRIO - MANTENIMIENTO.

Categorías	(1)	(2)	(3)
Ofic. Espec.	\$ 121,26 x hora		\$ 161,67 x hora
Oficial "A"	\$ 106,67 x hora	\$ 106,67 x hora	\$ 145,75 x hora
Oficial "B"	\$ 100,57 x hora	\$ 100,57 x hora	\$ 138,03 x hora
Medio Oficial	\$ 95,88 x hora	\$ 97,16 x hora	\$ 126,83 x hora
Peón Práctico	\$ 92,84 x hora	\$ 94,98 x hora	\$ 108,88 x hora
Peón - Aprendiz	\$ 82,96 x hora	\$ 88,10 x hora	\$ 82,96 x hora

(1) - Corresponde a las secciones de: Faena, Menudencias, Mondonguería, Tripería, Cueros, Mangas y corrales, Grasería comestible, Grasería industrial y subproductos, Desosado, Tasajo, Paté, Crudo y carne cocida congelada, Conservas, Servicios.

(2) - Corresponde a la sección de: Cámaras de Frío.

(3) - Corresponde a las secciones de: taller y mantenimiento, Sala de máquinas, Sala de calderas.

B) ADMINISTRACIÓN - COMPUTACION - SERVICIOS TECNICOS.

Nivel 1- Secretaría A - Programador	\$ 49.447
Nivel 2 - Administrativo I - Cajero A - Operador Programador	\$ 44.726
Nivel 3 - Administrativo II - Secretaria B - Vendedor A - Ayudante de ingeniero, Ayudante de arquitecto, Operador Senior	\$ 36.966
Nivel 4 - Administrativo III - Secretaria C- Vendedor B Cajero B - Cobrador - Dibujante - Ayudante de Laboratorio - Operador Junior	\$ 31.828

Nivel 5 - Enfermero-Telefonista-Recepcionista-Digitador	\$ 27.931
Nivel 6 - Administrativo IV-Auxiliar de arquitectura Auxiliar de laboratorio	\$ 24.032
Nivel 7 - Administrativo V	\$ 21.475
Nivel 8- Cadete- Mensajero	\$ 18.483




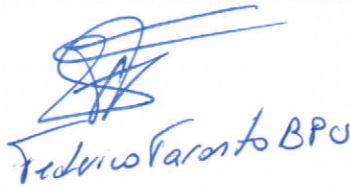
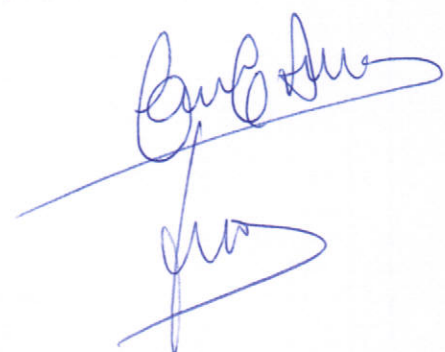
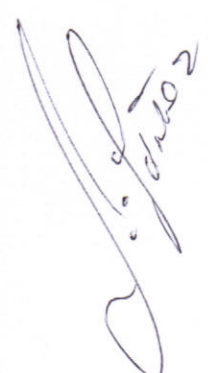

CUARTO: Importe salarial sustitutivo de carne y comedor: Se establece que desde el 1° de julio de 2019 el importe de sustitutivo carne y comedor es de \$ 4.043 (pesos uruguayos cuatro mil cuarenta y tres) por mes, sobre la base proporcional de 125 horas trabajadas en el mes.

QUINTO: Prima por Presentismo: De acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.23 del Acuerdo de Consejo de Salarios, a partir del 1° de julio de 2019 las empresas abonarán una prima por presentismo mensual de \$ 2.222 (pesos uruguayos dos mil doscientos veintidós).

Las partes acordaron la siguiente regulación de la prima por presentismo, que se estableció sin perjuicio de regímenes presentes o futuros más beneficiosos sea en dinero o en especie. La referida prima por presentismo no se perderá ni se verá afectada en forma alguna por las siguientes ausencias: Licencia por duelo por fallecimiento de madre, padre, hijos, cónyuge o concubino / Licencia especial por Donación de sangre / Licencia especial por examen PAP y/o mamografía / Licencia especial por exámenes prostático - urológicos / Ausencia por citación judicial como testigo.

Este beneficio no es adicional a otros beneficios de presentismo o asiduidad, o primas que incentiven la concurrencia diaria y puntual al trabajo, que estén siendo aplicados en la actualidad en las empresas, pero si éstos son de monto inferior, se deberá abonar la diferencia hasta alcanzar el valor establecido en el presente acuerdo, manteniendo las condiciones más beneficiosas actualmente.

Para constancia en el lugar y fecha indicados se firman ocho ejemplares del mismo tenor.

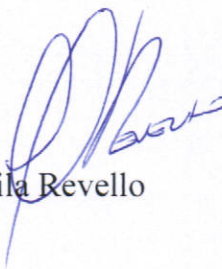








Montevideo, 22 de Julio de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro



Camila Revello

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **22 JUL 2019**

Reg. Con el N° **1301, 2019**

Folio, **01** al **03**

Grupo **2**

Sub-Grupo **01**



Per Div. Doc. y Registro
Esc. Veronica Rodriguez Revello
Div. Documentación y Registro